



Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE ALMERIA**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ALMERIA****7586****Proceso Núm. 1346/10**

EL ILMO. SR. D. DIEGO MIGUEL ALARCON CANDELA, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE ESTA CAPITAL Y SU PROVINCIA,

HAGO SABER: Que en el proceso Núm.1346/10 seguido a instancia de D. MANUEL LARA DELGADO frente a la empresa PUERTO TOYO S.L. Y OTROS ,se dictado AUTO cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

AUTO

En la Ciudad de Almería, 08-04-14

HECHOS

PRIMERO: En estas actuaciones sobre DESPIDO, se dictó sentencia núm. 560/13 de fecha 03-12-13 **estimando la demanda** interpuesta por D. MANUEL LARA DELGADO frente a la empresa PUERTO TOYO, S.L Y OTROS declarando la improcedencia del despido.

FUNDAMENTOS DE DERECHO,

PRIMERO: Que notificada la sentencia, la parte demandante, ante el hecho de no haberse producido la readmisión acordada, solicita la ejecución de la misma

SEGUNDO: Que de conformidad con el art. 279, siguientes y concordantes de la Ley de Procedimiento Laboral, procede declarar extinguida la relación de trabajo que unía a las partes procesales, sustituyendo la obligación de readmitir por el abono de la indemnización y salarios de tramitación que se indicaran si procedieran.

VISTOS los preceptos legales citados y demás concordantes y de general aplicación,

S.S. ILMA., por ante mí el Secretario DIJ O:

1º.- Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral que unía a las partes procesales.

2º.- Que en sustitución de la obligación de readmitir, señalaba las siguientes cantidades por indemnización y salarios dejados de percibir, que la demandada empresa, debe abonar al actor:

NOMBRE Y APELLIDOS	IDEMNIZACION:	SALARIOS:
MANUEL LARA DELGADO	A 6.975,97 €	62,357 €

Notifíquese.

Así lo mandó y firma el Ilmo. Sr. D. DIEGO MIGUEL ALARCON CANDELA, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social núm. Uno de Almería. Doy fe,

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa PUERTO TOYO S.L. LA NORIA DE SON POU, S.A. y la Administración Judicial de Puerto Toyo S.L., extendiendo el presente en Almería a veintiuno de Abril de dos mil catorce.

